



Ministerio Público de la Defensa
Ministerio Público de la Defensa

Acta Firma Conjunta

Número:

Referencia: CPRE3 Exp. 74121/25 Carpinterías y cortinas para Callao 281 CABA

ACTA DE PREADJUDICACION

EX-2025-00074121- -MPD-DGAD#MPD

Licitación Pública N° 62/2025

En la ciudad de Buenos Aires, a 21 días del mes de abril de 2026, se reúne la Comisión de Preadjudicaciones N° 3 de la Defensoría General de la Nación, creada por Resoluciones AG Nro. 308/05, DGN. Nros. 697/09, 90/17, 2004/17 y RDGN-2023-1058-E-MPD-DGN#MPD, integrada por el Dr. Eduardo Jorge Madar en su carácter de presidente, la Cdora. María José Regueira y el Cdor. Jorge De Mársico, en carácter de vocales; a efectos de examinar las ofertas presentadas en el expediente de referencia, por el cual se tramita la “ejecución del cambio de carpinterías y automatización de las cortinas, en el edificio de este Ministerio Público de la Defensa sito en la calle Av. Callao N°281/91”, según el siguiente detalle:

OFERTA ÚNICA: HIPSOMÉTRICA S.R.L.

Acorde surge del IF-2026-00014197-MPD-DGAD#MPD, emitido por el órgano con competencia técnica, la oferta presentada no debe ser considerada atento que la mencionada empresa se encuentra ejecutando la obra correspondiente a Licitación Pública N° 43/2024 - Orden de Compra N°61/2025 - Expte. N° EX-2024-00060020-MPD-DGAD#MPD presentando deficiencias en la ejecución de las tareas, tales como demoras en el plan de trabajos e incumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene, situaciones que se hallan debidamente respaldadas en las órdenes de servicio. Por lo expuesto, el Departamento de Arquitectura considera inadmisibles las ofertas presentadas por Hipsométrica S.R.L.

Asimismo, y conforme surge del dictamen jurídico IF-2026-00020477-MPD-AJ#MPD, corresponde proceder a la desestimación de la oferta sin más trámite, en los términos del artículo 29, inciso ñ), del PCGMPD y del artículo 76, inciso ñ), del RCMPD que expresamente disponen que serán objeto de desestimación, sin más trámite, aquellas ofertas que “ñ) Resulten inconvenientes para satisfacer las necesidades de este Ministerio Público de la Defensa”.

En consecuencia, esta Comisión de Preadjudicaciones considera que corresponde desestimar la oferta y declarar

FRACASADA la presente licitación.